



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del tres de julio del dos mil dieciocho.

El tres de julio del dos mil dieciocho, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-40-2018**, en la que requieren:

-Informe de gastos reservados de presidencia del período 1999 - 2018

ORIENTACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

II. El Art. 68 de la LAIP establece que *los interesados tendrán derecho la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide.*

Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse. En ese sentido, lo solicitado no es administrado, ni tampoco generado, ni tampoco está en poder de este Instituto, por ende debe presentar su petición de información ante el Oficial de Información de la Presidencia de la República para que le tramite su petición y le resuelva respectivamente.

El Oficial se llama Pavel Benjamín Cruz, el correo electrónico es oir@presidencia.gob.sv y el teléfono es 2248-9690.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 68 de la LAIP, **RESUELVE:**

DECLÁRESE la incompetencia para tramitar la presente solicitud de información.

ORIENTESE al peticionario para ejerza su derecho a solicitar información ante el ente obligado respectivo.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

